



No. 13-038645- -00004-0000

Fecha: 2015-05-19 16:20:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9



TM TAMAYO

ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1/9

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 13-38645

TITULO: "SISTEMA DE SUJECCIÓN A CHASIS DE MOTOR DE CUATRO TIEMPOS PARA BICICLETAS TIPO CICLO MOTOR O VELOCIPEDOS"

ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

OFICIO: 2560

Estimados señores:

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **9868640** expedida en Pereira, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. **202.892** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del solicitante, **FRANCISCO GÓNIMA VILLAMIZAR**, según poder debidamente conferido y legalizado adjunto a las diligencias administrativa de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento **No. 2560** del Examen de Patentabilidad notificado por fijación en lista No. 11 de Marzo 17 de 2015 emanado de esa oficina y con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos.

3.- De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486):



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



Atendiendo las observaciones del señor examinador, respecto de las reivindicaciones, se eliminan las frases y reivindicaciones descritas como un resultado a obtener:

Reivindicación 3: Se elimina la frase "que reduce la fricción entre el soporte terminal de transmisión de torque (7) y el piñón (15) que transmite la fuerza a la cadena y finalmente a la llanta trasera."

Reivindicación 4: Se elimina la frase "por lo que el piñón (15) solo realiza un movimiento circular sobre su eje de rotación sin esfuerzos adicionales por palanca." y toda la reivindicación 4 porque las características ya están mencionadas en el reivindicación 1.

Reivindicación 5: Se elimina la frase "que por medio del tornillo (28) configura el segundo punto de apoyo entre el eje trasmisor (13) y el soporte terminal de transmisión de torque (7)."

Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio corrigiendo los defectos de redacción al reclamar el objeto de la invención descritas como un resultado a obtener, reemplazándolas por las características esenciales, estructurales, geométricas y funcionales.

4.- Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

En relación con la valoración de Nivel Inventivo realizada por el señor examinador y a las aseveraciones relacionadas con los documentos D1 1,436,788 Nov 28 1922 y D2 No 4,026,375 de Mayo 31 1977 que anticipa el objeto de esta solicitud, afectando la novedad y Nivel Inventivo, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

D1 No. 1,436,788 de Nov 28 1922 solicitada por el estadounidense Erle K Baker se basa en las mejoras de un ciclomotor o velocípedo. Su sistema de sujeción de motor no





TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

tiene nada que ver con el nuestro pues es un motor sujetado al tubo bajante sobre el cual se ensambla el galápago y la fuerza del motor es transmitida directamente a la llanta por una rueda que hace contacto y parte de la transmisión del motor. Es claro que la nueva solicitud no reivindica una solicitud de una bicicleta con motor; pues los velocípedos, ciclomotores o bicicletas con motor fueron el debut de lo que se transformó en una motocicleta. La nueva patente solicitada va directamente hacia la sujeción de un motor a una bicicleta que de nuevo no tiene nada que ver con el sistema presentado en la patente del señor Baker.

La fig 2 y 3 muestran claramente que la sujeción del motor a la bicicleta del señor Baker en D1, es por medio de una abrazadera que amarra el mismo motor y en los numerales 31, 32, 33, 34, 35 & 1a se muestra muy claro como la rueda de la transmisión del motor propulsa la bicicleta por medio de fricción. Frente al numeral 15 y 35 expresa claramente el señor Baker en D1 que uno de los objetivos de su patente es fabricar una bicicleta que no necesite de ninguna modificación para acondicionarle un motor, transmisión y carburador. Todo esto, con un solo tornillo lo cual será opción del conductor para tener un ciclomotor o una simple bicicleta. Solución que no tiene nada que ver con la nueva solicitud. El resto de la patente D1 habla de durabilidad y describe la operatividad del aparato pero la diferencia es clara para una persona versada en la materia.

En cuanto a D1 patente No 4,026,375 de Mayo 31 1977, solicitada por el Japonés Seishi Miura se basa en el montaje de un motor de combustión interna al sistema de rotación (pedaleo) de una bicicleta para controlar la aceleración del motor por medio del pedaleo del conductor. En la Fig 1 de D1 se evidencia el posicionamiento del motor junto con el sistema de pedal incluido en el mismo motor. En la descripción de la patente con los numerales de cada figura es claro que la solicitud de patente del Señor Miura se basa en la aceleración del motor por medio del esfuerzo mecánico humano para pedalear la bicicleta. Técnicamente basado en unos cambios relacionados por bielas de acuerdo a la fuerza ejercida por el conductor que abrirá el paso de gasolina en el carburador ayudando así mismo a propulsar el vehículo.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

En cuanto a las diferencias de esta patente con la presentación de la nuestra no hay ninguna similitud en la solución de sujeción, pues D1 es un vehículo de dos ruedas con motor. Son totalmente diferentes los inventos y de nuevo lo único que se observa parecido es que son bicicletas con motor.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486):

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de patente de Modelo de Utilidad, para superar esta objeción con el título:

SUJECCIÓN A CHASIS DE MOTORES CUATRO TIEMPOS PARA BICICLETAS TIPO CICLO MOTOR O VELOCÍPEDOS

Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo**, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de **MODELO DE UTILIDAD**. Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de **MODELO DE UTILIDAD**, por lo que se anexa copia del formulario único de conversión de solicitudes, debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que *“cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”*. (Negrilla para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de **MODELO DE UTILIDAD** se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).



“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...)”

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, y Aplicación Industrial.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)”

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o correo electrónico: info@tmtamayo.com.

Del señor Jefe,



JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

No. 9868640 expedida en Pereira

T.P No. 202.892 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Sujeción a chasis de motores cuatro tiempos para bicicletas tipo ciclo motor o velocípedos caracterizado por un Soporte de motor (4) con pestañas (10) que
5 constituyen una base horizontal graduable con orificios (11); un Refuerzo soporte motor (3) de sección de corte tubular oval doblado en un ángulo de 90° que disipa la vibración generada en el motor (14) por las paredes interiores del tubo que tiene un espacio de aire (19); un Eje sujeción de tubo de escape (5) para ajustar con abrazadera el tubo de escape; un Eje tensor (6) y su tensor
10 con resorte (16) y con cavidad (18) que tensiona la cadena por medio de un desplazamiento horizontal; y un soporte terminal de transmisión de torque (7) con un apoyo de eje transmisor (20) acoplado que recibe la terminación del eje de transmisión (13) como un segundo punto de apoyo para el eje de transmisión (13) que transfiere la fuerza del motor (14) al eje trasero de una bicicleta por su
15 piñón (15).
2. Sujeción a chasis de motores cuatro tiempos para bicicletas tipo ciclo motor o velocípedos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque los
20 orificios (11) de las pestañas (10) del soporte de motor (4) reciben tornillos que se desplazan horizontalmente para tensionar la cadena del motor (14).
3. Sujeción a chasis de motores cuatro tiempos para bicicletas tipo ciclo motor o velocípedos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el eje de
25 transmisión (13) sale de la transmisión del motor (14) y termina en el soporte terminal de transmisión de torque (7), donde el eje de transmisión (13) está ensamblado con un piñón (15) gira con una balinera externa (27).
4. Sujeción a chasis de motores cuatro tiempos para bicicletas tipo ciclo motor o velocípedos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el eje de
30 transmisión (13) tiene un buje (26) que encaja en la balinera externa (27) y es la guía del eje transmisor (13).
5. Sujeción a chasis de motores cuatro tiempos para bicicletas tipo ciclo motor o velocípedos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el soporte

5

terminal de transmisión de torque (7) es fijado perpendicularmente a la columna central (2) del chasis (1) y con una terminación de cavidad circular (25) que recibe un apoyo de eje transmisor (20), donde el apoyo de eje transmisor (20) tiene una base plana (22) que se ajusta al soporte de transmisión de torque (7) con tornillos graduables (23) para ajustar el motor hacia adelante o hacia atrás en el plano horizontal y el apoyo de eje transmisor (20) tiene también una protuberancia circular (24) que encaja en la cavidad circular (25) del soporte terminal de transmisión de torque (7).



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-038645- -00003-0000

Fecha: 2015-05-19 16:18:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 5

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1. Identificación del Trámite

☒ Conversión☐ División☐ Fusión

☒ Patente de Invención☐ Patente de Modelo de Utilidad

2. Datos del solicitante

☒ Persona Natural☐ Persona Jurídica

FRANCISCO GONIMA VILLAMIZAR

Nombre o denominación / Nombre o razón social

Nombre del representante legal

Tipo de empresa ☐ Micro☐ Pequeña☐ Mediana☐ Otra

Documento de Identificación ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número 14466720

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
COLOMBIANOS		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
tmtamayo@gmail.com		3-419841

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

C.C. 9868640

T.P. 202.892

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Dirección del titular	Ciudad
CRA. 13 A No. 28-38 OFC. 230 MZ 2		BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
consultas@tmtamayo.net	2435423	3-419841

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite:

CONVERSION	
Expediente No.	13-038645
De:	PATENTE DE INVENCIÓN
A:	MODELO DE UTILIDAD

DIVISION	
Expediente No.	
No. de divisionales	

FUSION	
Expediente No.	
Expediente No.	

5. Comprobante de Pago No

15-0055228

Fecha

19

5

2015

6. Anexos

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☒ | Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación |
| ☐ | Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación |
| ☐ | Número de documento que ordena la comisión o fusión o división |
| ☒ | Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud |
| ☐ | Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético |

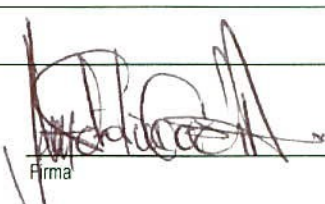
7. Firma

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

Nombre y apellidos

9868640- Pereira

C.C.


Firma

202.892 del C. S. de la J.

Tarjeta Profesional